padero Rexidores, y d.n Josef Segarra Diputado del Comun, y Acordaron lo Sig.te

Oficio del Administrad.

Viose en este Ayuntam.to un oficio, de d.n Luis Sans de Vedoya, Administrador de rentas Provinciales, su fha Primero del Corr.te en q.e dice: Que en el precio de tres Quartos à Cada Quartillo de vinagre, ha havido exceso p.r q.e dà, ochenta y nueve mrs, en Cada arroba, à favor del Cosechero, lo q.e noticia à esta Ciudad, para q.e se sirva resolver con su Superior Prudencia y darle aviso para fixar su devida Contribuz.n y entendido por esta Ciudad à cuenta: Fija el precio de dies mrs, à cada Quartillo de vinagre, lo q.e se Publique por Edictos, y se notifique à d.n Cavallero Administrador manifestandole, ha sido equibocaz.n de Pluma, la q.e se ha Padecido

Estado del Posito

Viose un Estado del Posito de esta Ciudad, de la semana q.e fino en Quatro del Corr.te por el Que Consta q.e el consumo de Panaderia y Particulares a sido dos mil Quinientas veinte y seis Arrobas de Arina = las Matuteras Cinco = trigo Comprado à cinco y dos rr.s un mil noventa y siete fanegas = trigo remitido à Murcia p.a moler seis cientas setenta y ocho fanegas = trigo Existente dos mil ciento cincuenta y una fanega = Arina ex.te Cinco mil quinientas dies y seis arrobas = Que el trigo de la tierra corre de cincuenta y siete, à sesenta rr.s = el ultramarino de Quarenta y nueve, à cincuenta y quatro rr.s v.n = La Arina de la Londiga, de